

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Las nuevas clases de adultos.—Hemos hecho estos días algunas gestiones cerca de elementos oficiales para procurar que se lleve a efecto, cuanto antes, la creación de las nuevas clases de adultos.

Las impresiones que hemos recogido son satisfactorias.

Hasta ahora existe cantidad suficiente para esa nueva obligación, pues no se ha agotado con la creación de nuevas Escuelas.

Ciertamente que a estas alturas de curso hay todavía muchos expedientes de creación de Escuelas sin resolver, y no menos cierto que hay diputados y senadores que aprietan para que se resuelvan favorablemente.

Esperamos, sin embargo, que se respetarán y realizarán los planes que en líneas generales dejó trazado el Sr. Burrell.

Si nada se ha hecho todavía se debe a dos causas: 1.ª, que realmente no era la reforma urgente, pues no ha de comenzar hasta 1.º de noviembre, y 2.ª, porque alguno o algunos de los funcionarios que deben intervenir en ello han estado ausente de Madrid.

Pero ya es urgente resolver. Aunque las clases de adultos funcionan en las Escuelas de niños, necesitan luz y algunas acoplaciones que exigen tiempo.

Será una torpeza esperar a resolver el asunto en la segunda quincena de octubre, siguiendo el deplorable sistema muy español de dejarlo todo para última hora.

Por eso hemos dado la voz de alerta pública y particularmente e insistimos en la urgencia de resolver ese asunto.

Algunos Maestros nos preguntan ya cuál será la dotación de esas plazas.

Dos opiniones hemos encontrado: una, que como plazas de nueva creación se les asigne la gratificación anual fija de 250 pesetas; otra, que sea la cuarta parte de la dotación que correspondía a la Escuela según el censo de población ante-

rior a 1911, en que se estableció el sueldo personal.

De estas dos soluciones nosotros abogamos por la segunda: primeramente porque es más favorable al Magisterio; segundo porque se ajusta a la doctrina legal mantenida invariablemente hasta ahora, y tercero porque evitará desigualdades y molestias dentro de las mismas localidades.

Todo esto es evidente. Sería muy lamentable y perjudicial crear plazas de 250 pesetas cuando si se aplican las reglas actuales la mayoría serán de 343,75, 412,50 y 500 pesetas, pues en las poblaciones que antes tenían estas dotaciones es donde más clases de adultos faltan.

Sería, además, molesto y sin equidad que unos Maestros, dentro de la misma población, percibieran 500 pesetas por adultos y otros 250, o que hubiese plazas de las dos o más clases.

Por ambas razones abogamos para que se siga aplicando la legislación actual y para que las plazas se creen con la dotación correspondiente a la Escuela.

Hemos sido los primeros en recordar este asunto después del sueño veraniego, y procuraremos no dejarlo de la mano.

Concurso general de traslado. — Están estudiadas ya las reclamaciones presentadas a la última parte de las propuestas del concurso general de traslado; no se han resuelto porque falta que una Sección administrativa envíe las que en ella se hayan presentado o notifique que no hay ninguna. No citamos la provincia porque creemos que se trata de un sencillo retraso de Correos.

De todas suertes creemos que eso no se hará esperar, y, por tanto, que la resolución se dictará oportunamente para que los nombrados puedan tomar posesión en 1.º de octubre.

Con esto se habrá conseguido algo verdaderamente inesperado.

Se anunció el concurso el 17 de abril pasado, comprendiendo 994 vacantes para Maestros y 797 para Maestras. Han acudido todos los millares de Maestros y de Maestras que todos conocen.

A pesar del retraso de la «Gaceta» en la publicación de propuestas, el concurso estará terminado para mediados del corriente. En total se ha empleado en la tramitación cinco meses. Recuérdese que, con arreglo al Estatuto, se asignan diez meses para ello.

Cuando se anunció el concurso dudábamos de que pudiera resolverse en tiempo oportuno para anunciar el siguiente en la fecha reglamentaria.

Afortunadamente, nuestros temores no se han cumplido, gracias a la extraordinaria actividad desplegada.

El próximo concurso de traslado debe anunciarse en el mes de octubre, y en él se podrán y deberán incluir todas las resultas del actual.

En ese concurso podrán entrar todos los Maestros nacionales, pues todos tienen ya 1.000 o más pesetas de sueldo, y ello tendrá verdadera importancia.

Escalafón general.—Ayer hemos entregado segundas pruebas del Escalafón general de Maestras, en la categoría de 1.100 pesetas. Esperamos que, si no surge algo imprevisto, pueda hacerse la tirada dentro de la semana próxima. En breve se enviarán las primeras pruebas del Escalafón de Maestros de 1.000 pesetas, que se está componiendo. Los Maestros que tengan que hacer alguna observación sobre fecha de nacimiento, derechos limitados, etc., etc., deben dirigirse a las Secciones administrativas, para que, si procede, las tengan en cuenta al hacer la corrección.

Hacemos esta manifestación porque algunos de ellos se dirigen a nosotros, y nada podemos hacer por nuestra iniciativa como no sea cursar esos datos a las oficinas de la Dirección, con lo cual nada se consigue.

De interinos.—Seguimos esperando inútilmente el anuncio del concurso para interinos. La mayor parte de los Rectores siguen durmiendo. ¿A qué se espera?

Acertado nombramiento.—Ha sido nombrado Presidente del Patronato Nacional de Sordomudos nuestro querido amigo D. Alvaro López Núñez, persona bien conocida de los Maestros por su entusiasmo y competencia en asuntos de enseñanza.

Este nombramiento lleva al Sr. López Núñez al Consejo de Instrucción pública, donde esperamos que muy pronto han de mostrarse su cultura y rectitud.

Reciba nuestra enhorabuena.

La herencia de Romaguera.—Parece que será pronto resuelta la partición de esta

espléndida herencia, que viene a España de un hijo suyo enriquecido en la República Argentina.

En virtud de esta herencia, recibirán los Obispos de Madrid y Barcelona los espléndidos legados de 925.760 y 878.956 duros, respectivamente, que han de dedicarse a obras de beneficencia y enseñanza.

De Habilitados.—El reñido pleito sostenido en Burgos para la elección de Habilitados ha sido resuelto después de una visita de Inspección. Se confirma la elección del Sr. Alía en su partido, del señor Saldaña en otro y se manda hacer nueva elección en otros tres. Se declara que el ser uno de los elegidos pariente del Inspector-Jefe no constituye motivo de incompatibilidad.

La Primera enseñanza en Lugo

El Magisterio Español, dedicará en breve un número extraordinario a estudiar la Primera enseñanza en la provincia de Lugo, como antes lo hizo con la provincia de Avila. Servirán para ese trabajo los datos copiosos recogidos por nuestros compañeros Sres. Ascarza y Solana, en reciente viaje a Galicia, y, además, los que tenemos pedidos a muchos compañeros de aquella provincia. Nuestro propósito quedó consignado en las siguientes líneas, que escribíamos al frente del trabajo sobre Avila:

«Queremos buscar inspiración en el estudio de las necesidades efectivas del Maestro y la enseñanza. Cada vez estamos más convencidos de que desde Madrid se ven las cosas con falsas perspectivas. Aun desde muchas capitales de provincia la visión de la realidad no es exacta. Los que legislan desde los Ministerios sin asomarse a la vida, sin ver cómo esa vida se desenvuelve en los pueblos, legislan medio a ciegas e incurren en lamentables inadaptaciones. Los que juzgamos de esas disposiciones corremos a veces la misma suerte. La vida moderna exige en todo y para todo observación minuciosa, estudio de la realidad, acopio y discusión de hechos y fenómenos, experimentación...

Queremos acentuar en este sentido nuestra labor de siempre y nos proponemos publicar estudios del estado de la enseñanza y de las necesidades del Magisterio en las distintas provincias. Haremos al efecto viajes y visitas para recoger datos, y requeriremos, sobre todo, la cooperación de los Maestros y Maestras para

ello. Son ellos los que deben hablar, porque son los que viven esa vida, los que tocan los escollos de la misma, los que luchan y sufren; y el que lucha y sufre es el más capacitado para hablar de ello. Aspiramos a que lleguen a la Dirección general, al Ministerio, a la Prensa diaria las angustias de la vida profesional, contadas por tantos héroes anónimos que laboran silenciosamente por la cultura patria. Los comentarios que hayamos de hacer nosotros vendrán a su tiempo.»

Para estos propósitos rogamos a todos que nos faciliten datos e informaciones, especialmente sobre el estado de los locales-escuelas y casas de los Maestros, asistencia escolar, gestión de las Juntas locales y autoridades en general, obstáculos de todo género que se oponen o entorpecen la labor del Maestro, aspiraciones profesionales, etc., etc. Todo ello será recogido por nosotros escrupulosamente y con toda imparcialidad para procurar la mejora, acudiendo oportunamente a todos los medios utilizables.

De Pedagogía

La jornada mínima escolar.

Con este título ha publicado un hermoso artículo pedagógico el Doctor Castro de la Jara en «La Correspondencia de España», que merece ser conocido de los Maestros. Ya que no podemos reproducirlo íntegro, lo haremos, por lo menos, de los siguientes párrafos:

«Es urgente la transformación de la vida interna de la Escuela, y para ello hay que comenzar por variar nuestro clásico y detestable horario actual.

Es caprichosamente *injusto, antihigiénico y antipedagógico*, y constituye un caso de crueldad infinita, que sólo conduce al aniquilamiento de la raza, tener a los niños tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde en Escuelas infectas, con poca luz y sin cubicación de aire suficiente, y alguno de cuyos edificios ha causado el bochorno de una digna y celosa autoridad de la enseñanza en su reciente viaje veraniego.

Y vamos a razonar nuestro aserto. Es una enorme injusticia que desde el punto de vista de su salud y de la eficacia y rendimiento del trabajo útil se defienda la jornada mínima para los obreros manuales, y no se conceda la *sesión única* al niño escolar, cuyo organismo frágil y en constante evolución no puede quedar su-

pedido a las exigencias de un trabajo intelectual intensivo.

Se falta a la más elemental regla de higiene con los niños de seis y siete años que asisten a las Escuelas de párvulos, teniéndolo petrificados horas y horas en los asientos de la clásica gradería, acatando una disciplina y un quietismo e inacción física que no pueden soportar, ya que las leyes del crecimiento que regulan toda su vida reclaman imperiosamente una movilidad extraordinaria, que al dejar de cumplirse o quedar subordinadas a otro interés secundario engendran, en la mayoría de los casos, el raquitismo y la anemia, verdadero azote de la infancia, que, según las últimas estadísticas de la Inspección general de Sanidad, arrebató 200.000 vidas al año.

Mas si todas estas razones no fueran suficientes para acometer con decisión la reforma de nuestro viejo horario escolar y sustituirlo por algo parecido al «half time» o *medio tiempo*, práctico sistema de enseñanza que en general siguen los americanos e ingleses, oiga el Sr. Ministro de Instrucción pública la opinión de los profesionales, del Maestro que en la Escuela convive seis horas diarias con sus discípulos, y se convencerá de la necesidad de la reforma al conocer los diferentes frutos que para la enseñanza rinden las clases de la mañana y de la tarde, horas estas últimas en que el *surmenage* provocado por la ininterrumpida sucesión de asignaturas, anula el trabajo intelectual del alumno y llega a poner en peligro el orden y acatamiento a la disciplina interior de la Escuela.

Y si no se prescinde del hecho fundamental de que la Escuela sólo vale como preparación para la vida, y de que ésta sólo se aprende en el culto de lo bello y de lo grande, en la contemplación del Arte y de la Naturaleza, con las visitas a museos y fábricas, excursiones al campo, prácticas de trabajos manuales y de educación física, etc., que en todas partes se estiman como una necesidad fisiológica del niño, se comprenderá la obra grande y meritoria que en favor de los niños se puede hacer, dedicando alternativamente las horas de la tarde a estas y otras prácticas complementarias de la obra de la Escuela.»

Asociaciones de Maestros

Unión Nacional de Maestros.—El acto del 29. Conforme a lo ofrecido, voy a relatar la entrevista que el Comité ejecutivo y varios Maestros y Maestras celebra-

mos con los Sres. Ministro y Director general, el día 29 de agosto último.

Al terminar de leer la exposición de que ya tenéis noticia, el Sr. Andrade, visiblemente satisfecho, dijo:

«Los términos elevadísimos y patrióticos en que está redactado este documento, la nota vibrante de protesta contra los sucesos ocurridos y la forma respetuosa y cortés que en él se emplea, hace que esta instancia no quede sólo en mis manos, y yo prometo a ustedes que en el primer Consejo de Ministros que se celebre daré cuenta de ella (1) al Gobierno, porque no debe quedar sólo en mí.»

Tuvo frases de encomio para la «Unión Nacional de Maestros» que con tanto tesón, seriedad y sensatez trabaja por conseguir mejoras para la clase y nos dió muy oportunos consejos con carácter confidencial, llevado de su buen deseo para que consigamos nuestros anhelos.

Aseguró que todas, o casi todas las peticiones de orden docente que figuran en la exposición serán resueltas favorablemente en cuanto sean estudiadas, porque él experimenta una gran satisfacción cuando dentro de la legalidad puede beneficiar al Maestro, que es la base de la cultura y de la prosperidad de la Patria.

En cuanto al orden económico, o sea al crédito extraordinario para que desaparezcan las categorías intermedias, manifestó que era cuestión de Gobierno y de las Cortes, no pudiendo comprometerse a nada más que a ser el primero en luchar por conseguir todo lo más posible.

Que en el próximo presupuesto se incluirá la mayor cantidad posible, dadas las actuales circunstancias ya que él es el primer convencido de que si con 23 duros al mes no se puede vivir, menos posible será la vida con 15 ó 16.

En este momento el Sr. García Cuerva hizo una interrupción muy oportuna, manifestando al Sr. Andrade que se hacía preciso que la cantidad que se votara se dedicara única y exclusivamente a las categorías intermedias, a lo que el Sr. Andrade contestó que se «amarraría» bien la cosa para que dicha cantidad fuera a parar solamente a la desaparición de las categorías intermedias.

Prosiguió el Sr. Ministro su hermoso discurso en el que se pudo apreciar sus mejores deseos, mucho más teniendo en cuenta que habló con gran sinceridad y sin hacer ofrecimientos que después no había de cumplir; puso de manifiesto los obstáculos grandes que existen y terminó diciendo que él se pondría al frente de

nosotros para recabar del Gobierno y de las Cortes todo lo más que pudiera ser.

Por mí se le dieron las gracias más expresivas e insistí en que se hiciera de modo que la cantidad que se conceda sea el total de lo que se necesita para la desaparición de las categorías intermedias, ya que esto es necesario que preceda a la normalización del Escalafón y a la implantación del sueldo mínimo de 1.500 pesetas, rogándole una vez más que, puesto al frente de la clase, sea el primer interesado en que se consigan los justos y razonables deseos del Magisterio español.

El Sr. Andrade reiteró sus palabras y dirigiéndose a mí, manifestó que no necesitaba ir acompañado de Comisión alguna cuando necesitara hablar con él, pues las puertas de su despacho estarán siempre abiertas para recibirme.

Después, la Comisión pasó a saludar al Sr. Bullón que nos recibió con la amabilidad en él característica y ofreció su apoyo incondicional para la consecución de las mejoras que la clase reclama.

El Sr. García Cuerva hizo análogas manifestaciones que ante el Sr. Ministro respecto a que la cantidad que se concediera fuera sólo para las intermedias, a lo que el Sr. Bullón contestó que él opinaba que debían crearse categorías superiores del Escalafón, porque con ello todos recogerían el beneficio.

Como no puedo menos de ajustarme a la verdad, diré que las palabras del señor Bullón fueron acogidas por todos, con un rumor de protesta.

Además—continuó el Sr. Bullón—de ese modo tendrían ustedes la ayuda de los de las categorías superiores, que verían que pedían para todos.

Por mí se contestó al Sr. Bullón que, en justicia, la cantidad de que pueda disponerse debe ir íntegra a la desaparición de las categorías intermedias, y que en cuanto al disgusto que pudiera producir a los Maestros de las categorías superiores, estamos ya acostumbrados a que en cuanto ven algo donde puedan echar mano, se apropian de ello, sin tener para nada en cuenta si contentan o disgustan a los demás.

El Sr. Bullón se apresuró a manifestar que era un consejo que él creía acertado, pero que él estaba dispuesto a prestar su ayuda para todo cuanto redunde en beneficio de la clase.



Como véis, la «Unión Nacional de Maestros» se ha salido una vez más de los moldes rutinarios y ha hablado con claridad, y dentro del mayor respeto y educación con energía.

(1) Así lo ha verificado en el celebrado el día 1.º de los actuales.

Este ha sido el primer paso de todos los que hemos de dar, no lo dudéis.

Mi impresión es que en breve plazo hemos de ver conseguidas nuestras aspiraciones de orden profesional, y en cuanto a las económicas, que en el presupuesto próximo, se incluirá «la mayor cantidad posible para las categorías intermedias» dando un paso de gigante en su desaparición. Claro es, que nosotros no hemos de cejar un momento en trabajar para «que se haga de una sola vez».



El mismo Sr. Andrade ha reconocido la importancia de esta visita, dando a los periodistas cuenta de ella, en términos muy honrosos y agradables para esta Sociedad.

Y como consecuencia de ello, toda la Prensa sin distinción de colores políticos, tanto la de la noche del 29 como la de la mañana del 30, se ha ocupado de la expresada visita, sin necesidad de enviarla nosotros «notas oficiosas», como es uso y costumbre de algunas entidades societarias.



Y ahora, una advertencia a los asociados a la «Unión».

Cuando os veáis perseguidos «injustamente» por caciques y caciquillos, no dudéis un momento en dirigiros a mí, pues el Comité ejecutivo está dispuesto a no consentir que ninguno de sus socios sea atropellado en sus derechos y en su personalidad.

Y a los socios de 1.000 pesetas, los encargo que no se dejen seducir por esos artículos «halagadores» de algunos que pretenden ascender a 1.500 antes que desaparezcan las categorías intermedias.

Se necesita no tener dos dedos de frente para pretenderlo.

Yo soy de 1.000 pesetas, con un número muy alto. Ya voy siendo viejo; desearía, como todos, tener un sueldo muy grande, y, sin embargo, no se me ha ocurrido pensar en tan grande disparate. Para que llegue lo uno tiene que ser antes lo otro.

Y nada más.

Os saluda vuestro compañero y Presidente, *Hernán de la Puerta*.

La Mutualidad Pedagógica.—Con motivo del concurso general de traslado que se está tramitando, han llegado a esta Asociación no pocas solicitudes de préstamo en las que piden una cantidad determinada previo el descuento de la cuota de entrada y la mensual correspondiente.

En la imposibilidad de contestar particularmente a nuestros comunicantes, he-

mos de recomendarles la lectura de la fábula de «La Cigarra y la Hormiga».

El altruismo tiene sus límites y aunque nuestro gusto sería el de complacerles, no podemos quebrantar los estatutos por los que se rige nuestra Asociación que estipula como condición indispensable para beneficiarse del préstamo gratuito el ingreso del asociado en sus filas con una prelación de 12 meses de tiempo como minimum.

Sírvales, pues, el actual concurso como aviso o prevención de ulteriores gastos que pueden tener y para cuyo enjuague piadoso nació La Mutualidad y no demoren en enviar esas cuotas que quieren que se les descuenta previo el envío del préstamo, única manera de que en épocas sucesivas estén a cubierto de toda contingencia económica.

Seamos hormigas y no cigarras.



La apatía es vicio endémico en nuestra clase y es preciso que vayamos curándonos de ella.

Se publicó en el número 4.966 de este importante periódico profesional una convocatoria consultando la opinión de nuestros queridos coasociados sobre un asunto de vital interés—y cuya lectura con sumo interés recomendamos—y hasta hoy no se han recibido más que 14 sufragios de otros tantos compañeros, y son los que tienen el número 5, 2, 28, 20, 19, 4, 10, 6, 12, 27, 42, 45 y 56.

Sirva la presente de acuse de recibo y repitan el envío los que no aparezcan en la anterior relación, pues indefectiblemente se extraviaron.



Nuestro capital rebasa ya de las 500 pesetas, y, por tanto, aún cuando nadie cuenta dos años, condición para beneficiarse del préstamo de esta suma, podría ya otorgarse. Esto con 6^{rs} asociados y a los 15 meses de existencia lánguida. ¿Qué sería si fuésemos 6.000 u 8.000 a los 15 años en lugar de a los 15 meses? La contestación es sencilla. Sería un hecho todo el programa de «La Mutualidad».

Mediten el caso detenidamente nuestros compañeros. Los 30.000 individuos que componemos la gran familia del Magisterio. Por nuestra parte nos abstenemos de comentarios.

El Presidente, *Ramón J. Puelo*.

Asociación de la Enseñanza católica.—Esta Asociación, en Junta extraordinaria celebrada el 4 de los corrientes, tomó los siguientes acuerdos:

Llevar a lo Contencioso la Real orden de 19 de junio último.

Proceder incontinenti a la formación del correspondiente poder.

Abrir una lista con el nombre de los que han de contribuir a sufragar los gastos del pleito, estableciéndose desde luego la cuota de 10 pesetas.

Notificar a los compañeros que el Abogado que ha de defender el pleito es el Sr. Ossorio y Gallardo.

Interesar a los Maestros para que, por solidaridad, por lo que pueda tronar, y, sobre todo, por amor a la justicia, coadyuven al pleito.

Rogar al Director de *El Magisterio Español* que haga atmósfera en sus columnas a favor de este asunto.

Hacer la mayor propaganda.

Ecos del Magisterio

Carta abierta.

Sres. Presidentes de la «Unión Nacional», «Federación del Magisterio», «Asociación Nacional» y Asociaciones provinciales y de partido.

Estimados compañeros: Debemos estar convencidos, por los hechos, de que no se nos atiende en nuestras justas peticiones, porque se nos considera aún menores de edad, y, por tanto, se hace preciso buscar un tutor que nos defienda y pida por nosotros.

Este tutor no puede ser otro que el pueblo que sufre y paga las consecuencias de nuestro estado de miseria.

Al efecto, y considerando que el segundo acto de intermedias proyectado para el 15 de septiembre será un nuevo fracaso, porque a él no podrán concurrir los compañeros de provincias sin incurrir en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, entendemos que dicho acto debe aplazarse y en su lugar hacer lo siguiente.

1.º Que en todos los pueblos, por pequeños que sean, se redacte por los Maestros una instancia en que se diga:

«Excmos. Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Instrucción pública. Las Corporaciones e individuos que suscriben, fuerzas vivas de esta ciudad (o villa), convencidos de que la educación y la instrucción del pueblo son la base fundamental de la prosperidad de las naciones, y de que sin ellas nunca podremos ver una España rica, grande y fuerte, a VV. EE. respetuosamente suplican: Que se atienda por el Ministerio de Instrucción pública de la Nación a resolver con premura y en armonía con las exigencias de nuestros tiempos los problemas de la Primera enseñanza y que se retribuya decorosa-

mente a los Maestros nacionales, haciendo desaparecer en el presente año esas categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, que son un vergonzoso recuerdo de un pasado triste para la Patria, y cuyos sueldos la vida del Maestro moderno es un verdadero sacrificio. Es gracia que esperan merecer de VV. EE., etc., etc.»

2.º Que se recaben las firmas en todas las Corporaciones, personalidades y primeros contribuyentes de todos los pueblos de España por los Maestros de los mismos.

3.º Que si en alguna localidad los Maestros no pueden conseguir estas firmas, vayan Maestros de otras localidades cercanas, armados de todas las armas persuasivas conocidas hasta el día, para conseguirlas.

4.º Que este trabajo se haga con verdadero cariño y voluntad de vencer durante todo el mes de septiembre y que para antes del último día de este mes, se envíen todas las instancias con las firmas recogidas a los Presidentes de la «Asociación Nacional», «Unión Nacional» o «Federación del Magisterio».

5.º Que en los primeros días de octubre, reunidas las Comisiones Permanentes de estas tres Asociaciones, vayan a visitar a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Instrucción pública para entregarles todas las instancias recibidas y acompañados de los Presidentes honorarios de dichas Asociaciones y de todas las personalidades de Madrid que simpaticen con la causa del Magisterio Nacional.

6.º Que para el día en que las Permanentes acuerden hacer estas visitas, todas las Asociaciones provinciales y de partido y todos los representantes de la «Federación del Magisterio» en provincias, apoyen esta gestión enviando telegramas o postales en que se pida la supresión inmediata de las categorías intermedias.

Estimados compañeros: Ha llegado la hora de predicar con hechos y de demostrar al Magisterio que sabéis defender su causa.

Por lo tanto, esperamos que os pondréis de acuerdo para llevar a la práctica inmediatamente este plan salvador, y que recomendaréis con eficacia a vuestros subordinados que secunden esta gran obra reivindicadora.

Confiamos en que así lo haréis y esperando vuestras órdenes para comenzar por nuestra parte la tarea, quedan de ustedes attos. s. s. y compañeros,

Manuel Rincón Alvarez, M. Narváiz, Mariano B. Aragonés y María Rafaela de Porra Campos.

Los interinos.

D. Máximo Fernández Ramos, D. Pedro Rodríguez Ramos, doña Carmen Martínez, doña Petronila Rodríguez, doña Alejandrina Mañanes, doña María Rodríguez, doña Carmen Domínguez, don Antonio San Román, D. Domingo Gordo, D. Domingo García, D. Abelardo Sastre y D. Telesforo Boyano, nos envían un artículo dirigido a los interinos, invitándonos a que envíen adhesiones para pedir:

1.º Supresión de las oposiciones en turno libre.

2.º Que cuando menos, se adjudiquen al concurso de interinos todas las plazas que queden vacantes por resultas del concurso de traslado y la mitad de las de nueva creación.

3.º Que a los Maestros interinos se les asigne la dotación de 1.000 pesetas.

4.º Que los servicios interinos sean computados en propiedad para los efectos del ascenso en el Escalafón.

5.º Que todos los Maestros que no han prestado servicios interinos tengan opción a ellos y puedan acudir a los concursos entre interinos.

Todo compañero que desee adherirse, se dirigirá a D. Máximo Fernández Ramos, Otero de Sanabria, y a D. Pedro Rodríguez Ramos, Limianos (provincia de Zamora y partido de Puebla de Sanabria).

De interinos.

D. Clemente Julián, de Segorbe, pide por mediación nuestra, a los señores Ministro de Instrucción pública y Director general, que antes de hacer otra reforma en el Magisterio primario, procuren legalizar la situación de los interinos para que puedan lograr, como se les tiene ofrecido:

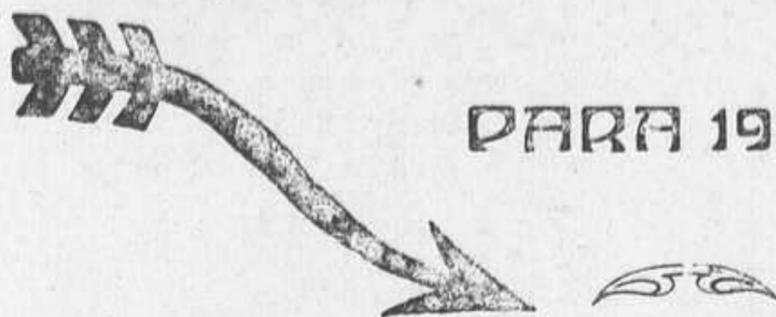
1.º La colocación en propiedad de todos los interinos con derecho reconocido.

2.º Que les sean concedidas el 50 por 100 de las vacantes.

3.º Que el sueldo mínimo de los interinos no sea inferior a 1.000 pesetas.

Sección Oficial**Índice de la «Gaceta».**

Septiembre 6.—Real orden disponiendo que las dos plazas de Ayudantes interinos, uno de ellos calígrafo y el otro mecanógrafo de las Secciones elementales de Comercio creadas por el Real decreto de 16 de abril de 1915, sean provistas en propiedad con sujeción a los preceptos que se publican.

Presupuestos escolares**PARA 1918**

Todos los Maestros y Maestras deben consignar en los presupuestos los siguientes libros, que son sencillos, pedagógicos, económicos y aseguran el éxito de la enseñanza.

CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Primer grado. Comprende: **Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene, Agricultura.** Todos a 3 pesetas la docena.

Segundo grado. Comprende: **Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Agricultura.** Todos a 6 pesetas docena. **Fisiología e Higiene** (7,20 pesetas). **Ciencias físicas, químicas y naturales** (9,60 pesetas).

Estos libros han sido redactados con todo cuidado, y después han sido ensayados por muchos Maestros, y corregidos en sucesivas ediciones según los consejos y advertencias de los mismos Maestros. Ello asegura su bondad.

Estos libros contestan cumplidamente a los programas que hemos repartido en el periódico y a los que sucesivamente publicaremos todos los meses.

Indice del «Boletín».

Agosto 28.—Reales órdenes.—Resolviendo los recursos de alzada interpuestos, contra los acuerdos que en las mismas se mencionan, por doña María Josefa Novo Fernández, Maestra jubilada de Villao-drid (Lugo); doña Pilar Fernández de Bazterro, Maestra de Vitoria; D. Angel Castañer, Maestro de San Francisco de Paula, Málaga; doña Encarnación Ribal, Maestra de Monelos (La Coruña); el Ayuntamiento de Baleira (Lugo); D. Demetrio Bayle González; doña María del Pilar García de la Fuente, Maestra de Bernueces, Gijón (Oviedo); D. José Martínez Lorca y otros Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales del término municipal de Murcia; D. Valentín de la Fuente Romo, Maestro de Elduayen (Guipúzcoa), y D. Jesús Romero Ahujetas, Maestro auxiliar desdoblado de las Escuelas de Valdepeñas (Ciudad Real).

—Idem el expediente instruido a consecuencia de la denuncia formulada por la Maestra de Valdemaqueda (Madrid), doña María de Loreto Hernández, por haber sido objeto de una agresión por parte de la esposa del Secretario del Ayuntamiento.

—Idem las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por doña Paula Roldán Navarro; doña Carmen Aguade Pumares, Maestra de Margolles (Oviedo); doña Dolores Pequero y Calvete, Maestra de Nueva Numancia (Madrid); doña Francisca Carué Treviño y D. Pedro Sáez Hortigüela y doña Dolores Beltrán Alonso, Maestros consortes de Santander.

—Idem el expediente motivado por comunicación del Rector de la Universidad de Oviedo, proponiendo el cese, por imposibilidad física, del Maestro de León D. José Arias Alvarez.

—Idem los expedientes instruidos a los Maestros doña Elvira Navas Luengo, de Fresnellino (León); D. Gregorio García Nielfa, de Grijalba (Burgos); D. Blas Mases Esteve, de Butsenit, Mongay (Lérida), y D. Ildefonso Feisá, de Audicana (Alava).

—Idem los de solicitud de dispensa de defecto físico que para cursar la carrera del Magisterio ha incoado D. Avelino González y Fresno, y para el ejercicio del Magisterio D. Francisco Vicente Climent Nalda, D. Segundo Díez Fernández y don Isidro Mir Loucau.

—Idem de premio incoados a favor de los Maestros D. Plácido Jalón Fernández, de Navarrete (Logroño); D. Desiderio Caballero Santibáñez, de Santa Olalla, Mollado (Santander); doña Carmen Martín Solsona, de Artana (Castellón); doña An-

tolina Lago, de Lerma (Burgos), y doña Laureana Corral, de Sección de la graduada de niñas de Badajoz.

—Idem los de incompatibilidad instruidos a los Maestros D. Tomás Alijarde, de Lechago (Teruel), y D. Laureano Alvarez y Suárez, de Otur (Oviedo).

—Idem promovido por D. José Ausaré Visús, autor de la «Cartilla de primeras letras o de elementos científicos y de sus primeros usos».

Órdenes.—Declarando incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Antonio Martínez, Maestro de la Escuela de Fojado (La Coruña), y doña Magdalena Cirera Pablos, Maestra de Redondo (Palencia).

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar o ejercer la carrera del Magisterio a los señores y señora en las mismas mencionados.

12 JULIO.—R. O.,

resolviendo el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Baleira (Lugo), contra una Orden relativa a la instalación de la Escuela de aquel pueblo.

En el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Baleira (Lugo), contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 26 de diciembre de 1916, confirmatoria de un acuerdo de la Inspección, relativo a que la Escuela de niños de aquel pueblo se instale en una casa propiedad de D. José Ramos Rego, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Baleira (Lugo), contra la Orden de la Dirección general de 26 de diciembre último, confirmatoria de un acuerdo de la Inspección relativo a que la Escuela de niños de aquel pueblo se instale en una casa propiedad de D. José Ramos Rego:

Resultando que la Orden recurrida se funda en que a consecuencia de la visita extraordinaria mandada girar por la Dirección general al Inspector de Primera enseñanza de la provincia, este funcionario informó que la única casa que estaba en condiciones era la del Sr. Ramos Rego por encontrarse situada en el punto más céntrico del distrito escolar para facilitar la concurrencia de los niños en toda época del año, lo cual no ocurre con la casa de D. Balbino Fernández Riviero que propone la Junta local:

Resultando que esta Junta alega en su

recurso que la casa del Sr. Ramos Rego la rechazó primero el Inspector de la zona y luego la aceptó; que la casa del Sr. Fernández Riviero está céntricamente situada y no ofrece el peligro para los niños que tiene la del Sr. Ramos, por pasar por delante el automóvil de viajeros de Lugo a Fonsagrada y otros vehículos que cargan y descargan mercancías en los establecimientos dedicados a la venta de vinos y aguardientes inmediatos a la casa del Sr. Ramos, en la que penetra cierta gente que pronuncia frecuentemente frases groseras que ofenden el pudor de los niños, y que el Sr. Ramos cedió su casa por 100 pesetas de alquiler anual y el Sr. Fernández Riviero ofrece la suya por 80, resultando un aumento innecesario para el Municipio:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestime el recurso:

Considerando lo expuesto en el dictamen del Inspector Jefe de Primera enseñanza de Lugo respecto a las ventajas de la casa de D. José Ramos Rego sobre la de D. Balbino Fernández Riviero para la instalación de la Escuela de niños de Baleira,

El Consejo opina que procede confirmarse la Orden recurrida de la Dirección general.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de julio de 1917.—*Andrade*.

(B. O. 28 agosto).

12 JULIO.—R. O.,

desestimando el recurso interpuesto por la Maestra de Monelos (Coruña) sobre derecho a obtener Escuelas en la capital citada, por concursillo.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Encarnación Ruibal, Maestra de Monelos (Coruña), contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 15 de enero último, que no le reconoció derecho a obtener por concursillo Escuelas de aquella capital, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Encarnación Ruibal, Maestra de Monelos, Municipio de Coruña, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 15 de enero último, que deniega su pretensión de reconocimiento de derecho a obtener Escuela por concursillo de aquella capital.

Resultando que la interesada alega que

la Escuela que desempeña pertenecía en sus orígenes al Municipio de Oza, Municipio que se anexionó al de Coruña; que en la actualidad no existe diferencia alguna en el territorio fusionado y un sólo censo comprende a todos los vecinos, y que la exponente tiene sueldo igual a algunas de sus compañeras de la capital:

Resultando que la Sección administrativa informó desfavorablemente diciendo que la Escuela de la Sra. Ruibal se halla establecida en el mismo edificio que la del Maestro D. Angel Ves Losada, cuyo traslado por concursillo a una Escuela de Coruña fué anulado por Real orden de 15 de enero de 1914:

Resultando que la Inspección entendió, por el contrario, que debía accederse a la pretensión:

Resultando que la Orden impugnada se funda en otro acuerdo de la Dirección general de 16 de diciembre de 1916 y en la citada Real orden de 15 de enero de 1914:

Resultando que la Sra. Ruibal añade en su recurso que el grupo de población de Monelos constituye un barrio de la ciudad de Coruña, unido a la misma y a su centro por varias calles y líneas de tranvías urbanos, sin solución de continuidad; que la recurrente lleva prestados veinticinco años de buenos servicios en su cargo y se juzga acreedora a trasladarse a otra Escuela de Coruña; que la Dirección general no ha tenido en cuenta que entre su Escuela y las demás existentes en esta ciudad no hay diferencia legal alguna; que otras Escuelas de Coruña fueron creadas en iguales condiciones de sueldo que las de Monelos; que por Ordenes de la Dirección general de 30 de noviembre de 1916 y 17 de febrero de 1917 se dispuso que los nombramientos por consortes y reingreso se hiciesen para resultas de concursillos, a fin de evitar perjuicios a los Maestros que sirven donde existe más de una Escuela, y que de no acceder a su petición se daría el caso de ser nombrada para una Escuela de Coruña una Maestra de la categoría de 1.100 pesetas y dos años de servicios, teniendo la recurrente el sueldo personal de 1.650 y veinticinco años de servicios:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se confirme la Orden recurrida:

Considerando que la Escuela desempeñada por la recurrente Sra. Ruibal pertenece al mismo distrito escolar y se halla establecida en el mismo edificio que la Escuela de niños de D. Angel Ves Losada:

Considerando que el traslado de este Maestro por concursillo a una Escuela del casco de Coruña fué anulado por

Real orden de 15 de enero de 1914, fundado en que sólo pueden figurar en los concursillos locales los Maestros de Escuelas que con anterioridad a la implantación del sueldo personal tuvieran, conforme al Censo de población, condiciones y sueldo igual al de la vacante a proveer,

El Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de julio de 1917.—*Andrade*.

(B. O. 28 agosto).

18 JULIO.—R. O.,

accediendo a la petición de doña María del Pilar García, relativa a traslado por concursillo a la Escuela de Ceares.

En el recurso de alzada interpuesto por doña María del Pilar García de la Fuente, Maestra de la Escuela nacional de Bernueces, en Gijón, contra el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de febrero último, que le niega el traslado por concursillo local a la Escuela de Ceares de aquel Municipio, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que la orden recurrida se funda en el dictamen de la Sección provincial de Primera enseñanza de Oviedo, que dice que la Escuela de Bernueces se hallaba dotada con 500 pesetas antes de la publicación del Real decreto de 25 de agosto de 1911 que declaró personal el sueldo de los Maestros, si bien en la actualidad la Sra. García percibe 1.100 pesetas; que la Escuela de Ceares tenía 825 pesetas antes de la implantación del sueldo personal, dotación elevada seguidamente a 1.100 en cumplimiento del Real decreto de 25 de febrero de 1911; que el Distrito escolar de Ceares fué anulado para todos los efectos legales a los del casco de Gijón, por Real orden de 25 de enero de 1901, y ratificada esta asimilación por la Real orden de 17 de mayo de 1911 con motivo del arreglo escolar; que para el traslado por concursillo es necesario que las Escuelas fuesen iguales en sus condiciones con anterioridad al establecimiento del sueldo personal y que el traslado solicitado por la Sra. García es opuesto a cuanto previenen los Reales decretos de 15 de enero de 1914 y 21 de marzo de 1915:

Resultando que la interesada alega que la Escuela de Bernueces y la de Ceares se hallan dentro del término Municipal de

Gijón; que la recurrente disfruta igual sueldo que tenía la última Maestra de Ceares; que las disposiciones legales de aplicación dicen que no se concederán los traslados para mejorar de sueldo ni de emolumentos sino solamente de local, circunstancia en que se encuentra la exponente, que no aspira a otra cosa; que con su traslado no se ocasiona perjuicio a tercero, y que en apoyo de su pretensión cita las Reales órdenes de 27 de noviembre de 1913, 21 de marzo de 1915 y 15 de mayo y 20 de junio de 1916:

Resultando que aunque la pretensión de la Sra. García de la Fuente no se ajusta en todos sus detalles a lo legislado respecto a los traslados por concursillos locales, se da la circunstancia importante de que esta Maestra es la única que ha solicitado pasar a la Escuela vacante de Ceares y que con el traslado no alcanza mejora alguna en sus emolumentos ni causa perjuicio de tercero,

El Consejo opina que, por razones de equidad, pudiera accederse a lo solicitado por doña María del Pilar García de la Fuente, si la Superioridad lo estimase oportuno.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, accediendo a lo solicitado.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de julio de 1917.—*Andrade*.

(B. O. 23 agosto).

18 JULIO.—R. O.,

concediendo dispensa de defecto físico a D. Segundo Díez, por haber empezado sus estudios antes de la publicación de la Real orden de 6 de julio de 1912.

En el expediente promovido a instancias de D. Segundo Díez Fernández en solicitud de dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Los facultativos informan que el interesado tiene amputada la pierna derecha por el tercio inferior del muslo, sustituyéndola con un moderno y perfecto aparato ortopédico, imitación exacta de una pierna natural; articulación en el pie y en la rodilla, que no sólo le permite hacer toda clase de trabajos escolares y de gimnasia, a excepción de algunos pocos que constituyen movimientos de los extremos inferiores, sino que cubierto por el pantalón, calcetín y zapato, no da lugar a la impresión que suelen producir muchos aparatos de este género, y por todo lo cual entienden que el Sr. Díez puede dedicarse al Magisterio.

El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de León dice que si bien el solicitante se halla comprendido en el apartado 2.º de la Real orden de 6 de julio de 1912, podría estimarse en su beneficio que comenzó sus estudios en el mes de octubre de 1911.

La Inspección provincial de Primera enseñanza emite dictamen en igual sentido, y el Negociado y la Sección del Ministerio opinan que por serle aplicable al Sr. Díez la aludida Real orden, antes de resolver debe oírse a este Consejo:

Considerando que el recurrente empezó sus estudios oficiales de la carrera del Magisterio antes de la publicación de la Real orden de 6 de julio de 1912:

Considerando lo resuelto por diferentes Reales órdenes en casos iguales y análogos al presente,

El Consejo opina que procede acceder a lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de julio de 1917.—*Andrade*.

(B. O. 28 agosto).

31 JULIO.—R. O.,

disponiendo que puede anunciarse a concursillo la Escuela de Puebla de Vallbona.

Visto el expediente a instancias del Alcalde, Junta local y padres de familia de Puebla de Vallbona (Valencia), en solicitud de que se anuncie concursillo para provisión de Escuela de niñas, cuando quede vacante, para que pueda pasar a ella la Maestra del agregado La Eliana:

Teniendo en cuenta que en Puebla de Vallbona no existe más que una Escuela de niñas y otra en La Eliana, por lo que resulta ilusorio en este caso el fin que persigue la Real orden de 27 de noviembre de 1913, que es el de que las Maestras en los concursillos puedan mejorar de local, sin que por ello se entienda que han de obtener beneficio alguno en su carrera y haberes y que todas las demás condiciones se justifican en el caso presente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que puede, al quedar vacante, anunciarse a concursillo la Escuela de Puebla de Vallbona.

De Real orden, etc.—Madrid, 31 de julio de 1917.—*Andrade*.

(B. O. 10 agosto).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza en turno libre de Maestras.

Las señoras Maestras opositoras que en la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones fueron declaradas admitidas por el Tribunal para efectuar los siguientes ejercicios, se servirán concurrir a la Sala de señores Catedráticos de esta Universidad, el día 8 de octubre próximo, a la una de la tarde, para verificar la primera parte del ejercicio escrito, conforme a las disposiciones del Reglamento de 3 de junio de 1903.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Granada, 1.º de septiembre de 1917.—
El Presidente del Tribunal, *Eloy Señán*.

(Gaceta 6 septiembre).

Tribunal de oposiciones restringidas a plazas del Escalafón general del Magisterio, dotadas con 2.000 y 3.000 pesetas, a proveer en Maestras.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 16 de abril próximo pasado, se publica a continuación la relación de opositoras aprobadas en el primer ejercicio, las cuales deberán comparecer el día 10 del actual, a las tres de la tarde, en la Escuela nacional B., número 12, sita Huertas, 62, para efectuar el ejercicio práctico.

(Véase la relación indicada en el número de *El Magisterio Español*, del día 6 del actual, página 302).

Madrid, 3 de septiembre de 1917.—La Presidenta, *Carmen Rojo*.

(Gaceta 5 septiembre).

Agradeceremos a todo Maestro que nos envíe por Giro postal alguna cantidad, nos indique:

- 1.º Nombre de quien impuso el Giro si no fué él.
- 2.º Cantidad impuesta.
- 3.º Administración de correos donde se impuso.
- 4.º Número del Giro.
- 5.º Indicar claramente «para entregar a El Magisterio Español», pues tenemos varios Giros equivocados con otros periódicos.

6.º *Escribirnos inmediatamente los anteriores datos, diciendo, a la vez, la inversión de la cantidad.*

Rogamos tengan muy en cuenta todo lo anterior, para, por nuestra parte, servir los pedidos inmediatamente que recibamos la orden.

Tenemos varios Giros postales que ignoramos de quién y para qué son.

Agradeceremos a los impositores de Giros que no hayan recibido aún comprobantes de sus envíos nos lo comuniquen cuanto antes, teniendo en cuenta las anteriores instrucciones.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad: D. Felipe García, Maestro de Revilla Vallejera (Burgos); don Juan Quintián, de Mantaras (Coruña), y doña Francisca Simón, de La Roda (Albacete).

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Casas de Miraveta (Cáceres), a D. Antonio Núñez.

—Se concede una subvención de 1.000 pesetas a la Sociedad Musical de Villajoyosa (Alicante), y otra de 300 al Sindicato obrero de Nuestra Señora del Pilar de esta Corte.

—Se desestiman instancias: de D. José Bellido y D. Leandro Fernández de Castro, Maestros de Arcos de la Frontera (Cádiz), que piden gratificación de adultos; de D. Adrián Agost, que pide se le computen servicios; de D. Joaquín Aparicio, Maestro de Penacastillo (Santander), en solicitud de lo mismo que el anterior; de D. Robustiano Carrera, de Santander, que pide se equipare a los Maestros interinos; de D. Jacinto Rubio, de Pobleta de Andillo (Valencia), que reclama contra acuerdo del Rectorado; de los Vocales de la Junta local de Murchas (Granada), que piden se provea en Maestro la Escuela; de D. José Gómez y doña Ana Verdugo, Maestros de Puerto Real (Cádiz), que piden derecho a gratificación de adultos; de doña Sofía Luque, Maestra de Antequera (Málaga), en solicitud de que se excluya del concurso de traslado la Auxiliaría de Loja; de D. Rogelio del Barrio recurriendo contra su traslado de la Escuela de Loro (Oviedo); de D. José María Igualada, Maestro de Horna (Guadala-

lara), que pide abono de servicios; de D. Enrique García, de Cerdeña Abulí (Oviedo), que pide derecho a ser confirmado en propiedad; de doña Aurelia García, de Zaragoza, que pide reconocimiento de servicios; de D. Juan Granero, que pide lo mismo que el anterior; de don Agustín Daroca, Maestro de Santa Cruz de Tenerife, que pide se anule nombramiento de D. Agustín Molina; de varios Maestros de Barcelona, en solicitud de que a los nombrados por el Ayuntamiento para las Escuelas de la capital se les considere como interinos; de doña María Gutiérrez, Profesora de adultos de Salamanca, que reclama haberes; de doña Cándida Rosa Gargori, Auxiliar de las Escuelas de Santiago, que piden mayor gratificación por adultos; de los Auxiliares de las Escuelas municipales de Zaragoza, que piden reconocimiento de servicios; de D. Jesús Mato Lebrero, que reclama haberes; de D. Enrique Punzón, de Almería, que reclama gratificación de adultos; de D. Anacleto Mateo Cabeza, de Molledo (Santander), que pide diferencias de sueldos; de D. Aurelio Mozo, de Cádiz, que pide diferencias gratificación de adultos; de D. Felipe Crespo, que pide se le nombre Maestro de una Escuela nacional, y de los vecinos y autoridades de Buitrago del Lozoya (Madrid), que piden se nombre Maestro en propiedad de la localidad a D. Ignacio Higuerras, y de D. Santos Vicente Baldovi, Maestro de Barcelona, que pide reconocimiento de servicios.

—Se obligue al Ayuntamiento de León a facilitar local adecuado a los Maestros de Sección y Auxiliar de las Escuelas.

—Se dan las gracias de Real orden a D. Juan Padial, Maestro de Durcal (Granada).

—Se declara excedente a doña María Roche, Maestra de Palmones (Cádiz).

—Se traslade al Maestro de Obona de Tineo (Oviedo), D. Constantino Menéndez.

—Se dan las gracias de Real orden a D. José Vives, Maestro de Vergel (Alicante); a D. Sebastián de Santa Inés, de Tortosa (Tarragona), a doña Francisca Núñez, de Cervera de Río Alhama (Logroño), y a doña Carmen González Amor, por haber donado un edificio para Escuela en el pueblo de Santoreaz.

—Se indulta al Maestro de Atarfe (Granada), D. Antonio Guzmán, de la pena de suspensión de dos meses de sueldo.

—Se declara su incompatibilidad en las Escuelas de Amayuelos (Palencia), a D. José Milanos.

—Se suspende de medio sueldo por cin-

—Se declara que no ha lugar a la sustitución de D. Luis Maestre, Maestro que fué de Archena (Murcia).

—Se dispone que los Maestros de Santa Cruz de Tenerife, D. Agustín Molina y D. Agustín Daroca, perciban los emolumentos que correspondan a sus respectivas Escuelas.

—Se rehabilita nombramiento de don Ricardo Magariño, de Maestro de Betancuria (Canarias).

—Se declara comprendido en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 a D. Julián López Ruano.

—Se dispone le sean satisfechos los haberes reclamados a doña María González Pastrana, Maestra que ha sido de Ruelle (Lugo).

—Se amplíe expediente de sustitución de doña Felisa Rufas, Maestra de Manresa (Barcelona).

—Se impone la pena 6.ª en su grado medio, del Estatuto, a D. José Díaz, Maestro de Baltar (Coruña).

—Se aplica el artículo 131 del Estatuto a D. Vicente García Cuesta, Maestro de Carrea (Oviedo); a doña Petra Ortiz y a D. Fructuoso López, de Valdenebro (Valladolid).

—Se reclama de la Sección de Orense expediente original para resolver petición de haberes formulada por la Superiora de las Religiosas terciarias de Celanova.

—Se dispone la ampliación del expediente gubernativo seguido al Maestro de Valencia de Alcántara (Cáceres), D. Eustasio Corrales.

—Se dispone se abonen los alquileres que reclama doña Irene Jerez, Maestra de Sagunto (Valencia).

—Se reclama a la Inspección de Navarra, expediente relativo a D. Vicente Garrido, Maestro de Miranda de Arga.

—Se suspende de empleo y medio sueldo a doña María de la O Fernández, Maestra de Bunes (Oviedo) y se dispone el nombramiento de una interina para dicha Escuela.

—Se abone la gratificación de adultos que reclama D. Domingo Díaz Enríquez, Maestro interino de Lomoblanco (Canarias).

—Se suspende de medio sueldo por 15 días a D. Urbano Martínez, Maestro de Tombrio de Abajo (León).

—Se abonen los sueldos que reclama doña Dolores Bergua, Profesora de las Escuelas de adultos de Santiago.

—Se desestiman instancias: de D. Ismael Pastor, Maestro interino que fué de Alicante que pide abono de retribución de adultos, y del Alcalde y vecinos de

Benamocarra (Málaga), en solicitud de que se nombre en propiedad para la Escuela a D. José Gurdia.

—Se declara de utilidad para las Escuelas el libro «Cuaderno para análisis gramatical», de D. Baldomero Noguerol.

—Se sobreseen expedientes seguidos a doña María Remedios González, Maestra de Morcosa (Salamanca); a D. Martín Pedro Calzada, de Valcabado (Zamora); a D. Cristóbal Aramendia, de Beratón (Soria), y a D. José Mostazo, de Campo-tejar (Granada).

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Regina Herrero, Maestra de Villavela de Esgueva (Burgos); a D. Telesforo Pérez, de Fotragero, ídem; a D. Juan Cirera Paula, de Subijana Morillas (Alava), y a doña María Dolores Martín, de Mora de Ebro (Tarragona).

—Se dispone perciba 87 pesetas desde 1.º de junio por diferencias de retribuciones, D. Jerónimo Sastre, Maestro de Miraflores de la Sierra (Madrid).

—Se aprueban permutas de cargos entabladas entre doña Francisca de Pablo Saracho y doña Ascensión Arroyo, Maestras de Valladolid y Bilbao; entre doña Francisca Quintana Herrán Checa y doña Manuela Petra del Molino, de Santiuste y Negredo (Guadalajara); entre D. Jorge Burgués Claverol y D. Francisco Pont de Caldas de Marbella y Escartel (Gerona).

—Se nombra a D. Joaquín Valdés, Director de la graduada de niños de la Felguera (Oviedo).

—Se dan las gracias de Real orden a D. Luis Cortázar, Maestro de Torduales (Burgos).

—Se declara sustituida a doña María Patrocinio Olmos, Maestra de Casas de Utiel (Valencia).

—Ha sido autorizado D. Agustín Daroca para pasar por concursillo a Escuelas del casco de Santa Cruz de Tenerife.

—Se declaran con derecho a percibir determinadas cantidades por la enseñanza de adultos, a D. Juan Encinar García, Maestro de Lugo, y a D. Remigio Peñalver, de Puerto Real (Cádiz).

—Se acrediten 183,33 pesetas por diferencia de retribuciones a doña Paulina Delgado, Maestra del Arsenal de Vigo.

Normales.—Se nombra Auxiliar interino de la Sección de Letras de la de Maestros de Soria, a D. Mariano Javierre Orgio.

Método rápido de escritura moderna

4 pesetas el ciento.

PROPUESTAS

Distrito de Murcia.

Murcia.—A. D. Isidro Martínez, Maestro de Puebla de Mula; D. José López, de Santa Gertrudis; D. José Aldeguer, de Campo-López, y doña Concepción Berenguer, de la misma localidad, se comunica que por Orden de 23 de julio último les ha sido concedida plenitud de derechos en el Escalafón.

—A los Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de niños de Cartagena, se comunica que por la Superioridad les ha sido desestimada la instancia en que solicitan derecho a administrar cada uno por sí el importe del material de las clases nocturnas de adultos de sus respectivas Secciones.

—En este Rectorado han tenido entrada los títulos de Maestro expedidos a favor de D. José Antonio García, D. Ignacio Pérez, D. Ignacio Clemente, doña Angelina Rodríguez, doña Mercedes Martínez, doña María Zamora, doña Piedad Molina, doña Natividad Murcia, doña Isabel M. Carrillo, doña María García, D. Antonio Franco, D. Mariano Suárez, D. Jesús Sánchez, D. Pedro Ruiz, don Juan Moreno, D. Joaquín Franco, don Ramón Roses, D. Fernando López, don José Pellicer, D. Francisco Bernabeu, D. Miguel Pedreño, D. César Viseras, D. José Sánchez, D. Juan José Perona, doña Encarnación Tudela, doña Elisa Araceli, doña Resurrección Monteagudo, doña Trinidad Hernández, D. Gratinianno Baches, D. Salvador Sánchez, D. Agustín Espín, doña María Carmen Ruiz, doña Carmen Martínez, doña Dolores Gil, D. Manuel Escudero, doña Carmen Carbonell, D. Mariano García, D. Valentín Sáinz, D. Luis Apolonio, D. Jesús García y D. Joaquín Lillo.

—El día 7 de los corrientes se llevará a cabo la Fiesta escolar, en la que se hará entrega de diplomas y otros premios a los alumnos de las Escuelas nacionales de este término municipal. La fiesta se celebrará al aire libre en el precioso «chalet» «Recreative Sport» y habrá atracciones, recreos y un pequeño «lunch» para los niños y niñas. El acto ha sido organizado por el Ayuntamiento.—C.

Crónica General

Domíngo 2.—Han conferenciado hoy con el Ministro de la Gobernación los Gobernadores civiles de Guipúzcoa y Ali-

cante y el general Burguete que manda una brigada en Asturias, y que ha dado cuenta detallada del estado de aquella región.—Se ha celebrado esta mañana en San Sebastián la sesión inaugural del Congreso Nacional de Abogados, presidiendo, en representación del Rey, el Gobernador militar de la provincia.—Con una gran concurrencia se ha inaugurado esta tarde en Santander el Hipódromo para las carreras de caballos.

Extranjero.—Los partes del frente occidental de la guerra dicen que las operaciones se han reducido a vivo fuego de artillería en la región del Aisne y ataques y contraataques en varios sectores.—En el frente italiano prosiguen los combates trabados hace días en el Carso.

Lunes 3.—El Ministro de Fomento ha salido hoy para Palencia proponiéndose regresar dentro de breves días. El Ministro de la Gobernación prepara un viaje a San Sebastián, también por pocos días. Ha fallecido el Teniente general Sr. Villar y Villate, Ministro que fué de Guerra en una breve situación conservadora.—Las noticias de Bilbao y Asturias confirman que han acudido más obreros al trabajo.—La recaudación de Hacienda ha tenido en el mes de agosto un aumento de más de un millón de pesetas, comparada con igual época del año anterior.

Extranjero.—Varios aviadores ingleses han bombardeado el aerodromo alemán de Chiestelde y la vía férrea de Ostende a Thourent.—Se han declarado en huelga los empleados de Correos y Telégrafos de Portugal.

Miércoles 5.—El Rey ha concedido la Gran Cruz de Carlos III al Ministro de la Gobernación, Sr. Sánchez Guerra, en consideración a sus servicios en la política y en la Administración, y, especialmente, por los que ha contraído en la revolución de los últimos sucesos; dicho Ministro ha recibido muchas felicitaciones de todas las clases sociales, y sus compañeros de Gobierno han acordado regalarle las condecoraciones de la Gran Cruz citada.—Ha regresado hoy de su viaje a Palencia el Ministro de Fomento, y han salido para Tarragona el de Marina y para San Sebastián el de la Gobernación.—El Sr. Dato ha convocado a los principales navieros a una conferencia que se celebrará pasado mañana con objeto de tratar de los transportes.

Extranjero.—El Embajador de los Estados Unidos en París ha entregado al Mariscal Joffre una palma de oro en nombre del Gobierno de su país.—Se halla en crisis el Gobierno francés.—Las no-

ticias de la guerra dan cuenta de que continúan los triunfos de los alemanes en Rusia y de que aumenta considerablemente la lucha aérea.

Jueves 6.—El próximo lunes se trasladarán los Reyes y sus hijos a San Sebastián, donde permanecerán hasta fines del presente mes.—El Alcalde de Madrid ha visitado al Presidente del Consejo para manifestarle que no existe peligro por la falta de carbón como se ha asegurado, y menos de que la fábrica del Gas sólo cuente con el preciso para veinte días.—En La Laguna ha fallecido el Obispo de Tenerife D. Nicolás Rey.—Al pasar la madrugada última un tren por la estación de Avila fué apedreado, rompiéndose algunos cristales; la pareja de la Guardia civil salió a practicar un reconocimiento y dió el alto a un individuo que huía y disparó sobre él matándole; el muerto fué maquinista de la Compañía del Norte y quedó fuera del servicio por la última huelga.

Extranjero.—Se halla gravemente enferma la Reina de Bulgaria.—Los aviones italianos han vuelto a bombardear a Trieste.—En el frente italiano los austriacos rechazaron fuertes ataques de sus enemigos cerca de Kal y Maconi, continuando los combates en Goritzia y en la meseta del Carso.

Correspondencia Particular

Alfarp. A. O. Puede usted hacerlo como dice.

Cabezamesada. A. C. No tiene derecho.

Corvera. A. D. Hay que atenerse en absoluto a las instrucciones de la convocatoria.

Madrid. R. G. Siento no poder complacerle porque no tenemos las listas.

Hoz de Jaca. J. M. M. Si es así debe usted ser atendido. Resolviendo la Dirección le queda el recurso de alzada ante el Ministro.

Santisteban. L. L. No puede usted solicitar.

Ubeda. M. B. Ya habrá visto que llamamos la atención sobre esto.

Novillas. G. A. No se pueden aventurar pronósticos. La idea se va abriendo paso.

Cenicero. D. A. No puede hacer otra cosa que prepararse para oposiciones libres.

Ciredo. M. T. G. No tiene derecho, pero solicítelo por si se lo conceden tanto lo uno como lo otro. A nadie se le ha ocurrido legislar sobre eso.

Aztaza. L. C. El reingreso no se hace ahora como antes. Vea lo dispuesto en el Estatuto.

Fuenmayor. D. V. No tiene derecho a solicitar.

Villanueva de San Juan. J. G. Cuando se hayan colocado todos los que figuran en las listas en que se reconoció el derecho a la propiedad.

Navamercuende. D. V. Se solicita de la Dirección general por conducto de la Sección administrativa. Las dos Secciones son: una para profesores especiales de dibujo y otra para Maestros. Los exámenes se verifican en Madrid.

El Muyo. S. S. Ya habrá visto publicada la resolución de reclamaciones.

Quintanilla San García. F. G. «Gaceta» 12 de diciembre.

Muchamiel. F. F. Se recomienda.

Valencia. M. I. M. Real orden de 20 de noviembre 1909.

La Puerta. F. P. Para los del concurso rápido hay el plazo posesorio de 45 días.

Casaseca de las Chanas. V. J. No se vuelven aquellos documentos que pueden obtenerse de nuevo.

Prades. J. B. P. No puede.

Quintanilla R. C. Puede hacerse en fechas intermedias.

Segovia. G. R. Gracias por sus frases, creo que cada plaza tendrá la dotación correspondiente al censo según hemos defendido hace pocos días.

Saelices. J. G. Conformes.

Madrid. S. A. El Catecismo de la diócesis de Madrid-Alcalá, es el de P. Ripalda.

Nofuentes. B. P. Lo tendremos presente; las adhesiones deben remitirse a los interesados.

Villalonso. O. R. Ahora no hay manera de que logre esa interinidad.

Gaviria. E. P. Hubiese sido más lógico hacer lo que usted dice, pero esa Real orden ha producido ya efectos y no hay posibilidad de correr ya las propuestas cuando la mayor parte han tomado posesión. Piense en ello y se convencerá. En julio pudo hacerse esa gestión porque era el momento oportuno.

PERMUTA

Maestra desdoblada, décima categoría, de importante población de la Mancha, a tres horas de la Corte, con estación, 275 pesetas para casa y vacantes de Maestros de Sección, con otra de Madrid, capital o pueblo muy próximo a la Corte, con ferrocarril; buena gratificación.

Informes: Lázaro de las Heras, Campo de Criptana (Ciudad Real).

Legislación de Primera enseñanza

Para conocer de un modo sistemático y fundamental nuestra complicada legislación en sus principios y en su conjunto, debe estudiarse el novísimo

TRATADO ORGÁNICO

— DE —

Legislación escolar vigente

dispuesto en forma de Código articulado, según el plan lógico de la Ley de 1857, y comprendiendo los preceptos hasta el día.

Para aplicar esa legislación a la vida y a los actos del Maestro, desde que se matricula en la Escuela Normal hasta que se retira, cobrando sus haberes pasivos, con copiosa colección de instancias, oficios, alzas, etc., etc., debe consultar el

MANUAL DEL MAESTRO

libro que juzgamos indispensable a cuantos desempeñan Escuela y a cuantos aspiran a desempeñarla.

Para conocer al detalle todo lo legislado sobre un punto cualquiera de legislación, resolver casos dudosos, ahorrarse consultas y los daños de no utilizar los derechos y facultades que dan los preceptos legales, debe consultarse el

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

que a lo abundante, detallado y completo de la doctrina reúne la facilidad extraordinaria para buscar cualquiera punto o materia deseada.

Finalmente, el que desee estar al corriente de la legislación nueva y de sus correspondencias con la anterior, debe adquirir todos los años el

ANUARIO DEL MAESTRO

que se publica sin interrupción alguna hace veinte años, y que ha venido a ser el consultor obligado en el Ministerio, Rectorados, Inspecciones, Secciones administrativas, Escuelas, etc.

Estas cuatro obras abarcan en todos sus aspectos y matices la materia compleja de la legislación escolar.

Precios: **Tratado orgánico de Legislación escolar vigente**, 3 pesetas; **Manual del Maestro**, 2,50; **Diccionario de Legislación de Primera enseñanza**, 9 (tres tomos); **Anuario del Maestro**, 2 pesetas.